

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS.**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.  
TERCERO INTERESADO.  
**Cándido Galicia Gutiérrez.**

En los autos del juicio de amparo **78/2015**, promovido por **José Martín González González**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, admitida la demanda por auto de **veintitrés de abril de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Cándido Galicia Gutiérrez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de Treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, julio 10 de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de  
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Horalia de la Cruz Blas.**  
Rúbrica.

**(R.- 415743)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,**  
**con residencia en Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **270/2015**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada por la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad**, dentro del toca civil **1092/2014**, por auto de fecha **veintidós de junio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las partes terceros interesadas **Constructora Esparta, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrolladora Plaza Bonita, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 22 de junio de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Guadalupe Muro Páez.**  
Rúbrica.

**(R.- 415779)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán**  
**Sección Penal**

**Mesa II  
C.P. 80/2012  
EDICTO**

C. EDUARDO CAMPOS BRAVO.

En la causa penal número 80/2012 de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a José Antonio May López por la comisión del delito contra la biodiversidad en su modalidad de captura de especie acuática en veda consistente en quince ejemplares de pepino de mar de la especie (ISOSTICHOPUS BADIONOTUS) ilícito previsto y sancionado por el artículo 420, fracción II, del Código Penal Federal, en relación con el numeral 13 fracción III, del ordenamiento legal en cita, se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de ocho de julio de dos mil quince, por edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las **doce horas con treinta y tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil quince**, para el desahogo del careo procesal entre el testigo Eduardo Campos Bravo y el procesado José Antonio May López.

Atentamente  
Mérida, Yucatán, 08 de julio de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.  
**Lic. Juana Mecalco Collí.**  
Rúbrica.

**(R.- 415745)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Juicio de Amparo 304/2015  
EMPLAZAMIENTO DE RIGOBERTO RUBIO IBARRA.**

En el juicio de amparo **304/2015**, promovido por Víctor Martínez Sosa, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 524/2014 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por Rigoberto Rubio Ibarra en contra de Víctor Martínez Sosa, incluida la orden de escrituración del departamento 108, edificio 180, calle Tejocotes, colonia Actipan, hoy colonia del Valle, en esta ciudad; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Rigoberto Rubio Ibarra, por auto de doce de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

**EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.**

México, D.F., 12 de junio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Carlos Omar Martínez Zaldívar.**  
Rúbrica.

**(R.- 415810)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
EDICTO  
EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 51/2015, promovido por Mario Castañeda Molina, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el dos de septiembre de dos mil catorce, en el toca de apelación 345/2014, se dictó un acuerdo el diecinueve de mayo de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a la empresa tercero interesada Línea de Transporte Público Tussat (Transportes Urbanos y Suburbanos San Antonio Tultitlán, México), a través de quien legalmente la represente, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con

fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 19 de mayo de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**José Merced Pérez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 414736)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 863/2015, promovido por Gabriel Acevedo Zavala, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ACEZAB SERVICIOS S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA SIMPE S.A. DE C.V.**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de Junio de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo  
en el Distrito Federal.

**Lic. Raquel Rodríguez González.**

Rúbrica.

(R.- 415949)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1480/2014, promovido por Juan de la Cruz Ruiz, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Primer Instancia de Lerma de Villada, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Omar Manuel Tinajero Solís, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México 10 de agosto de 2015

Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho,  
firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,  
con residencia en Toluca.

**Licenciado Luis Alberto Castro Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 416454)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Partido**  
**Secretaría**

Celaya, Gto.  
EDICTO

Este publicarse 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que se presenten debidamente identificados a absolver posiciones, la demandada **PRODUCTORES DE TRIMASO, S.P.R. DE R.L.**, por conducto de apoderado legal con facultades para absolver posiciones, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la citada persona moral las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de Agosto del 2015 dos mil quince**. Asimismo se señalan las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de Agosto del 2015 dos mil quince, para que comparezca al local de éste Juzgado el demandado RAFAEL SIERRA SANTOYO**, personalmente y no a través de Apoderado o Representante Legal, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, apercibiéndolos que de no comparecer el día y hora señalados debidamente identificados, se les declarara confesos de las posiciones que sean calificadas de legales, con fundamento en el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio, lo anterior deducido del expediente número M47/2013 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Juan Carlos Usabiaga del Moral como apoderado legal de "GRANELERA PRIVOTI", S.A. DE C.V., en contra de Eduardo Murillo Díaz, Productores de Trimaso, S.P.R. de R.L. y Rafael Sierra Santoyo.

Celaya, Gto., a 09 Julio 2015.  
Secretaria del Juzgado Tercero Civil  
**Lic. María Lucila Rodríguez Ojeda.**  
Rúbrica.

(R.- 416684)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO INTERESADO.**

**ERNESTO ANTONIO SILLER AROZARENA.**

En los autos del juicio de amparo número 261/2015-I, promovido por **MÓNICA SILLER GONZÁLEZ, FRANCISCO SILLER FLORES Y LUIS ENRIQUE CAVAZOS SILLER**, albaceas mancomunadas de la sucesión intestamentaria a bienes de **FERNANDO FRANCISCO SILLER ALCALÁ**, contra actos del **JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.  
México, D.F., a 10 de Julio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro**  
Rúbrica.

(R.- 416897)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
A.D.P. 1263/2014-I  
EDICTO

**ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA**, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **OBIDIO ASUNCIÓN VALDEZ ABARCA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el **dieciséis de enero de dos mil catorce**, dentro del toca penal **3524/2013**; por auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número **1263/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro del citado toca penal **3524/2013**, **ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA**, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, le asiste el carácter

de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y el quejoso solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 9 de Junio de 2015

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 414573)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo**  
**del Decimonoveno Circuito en Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Rebeca Martínez Maldonado.  
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Martín Cano Cobos, la cual se radicó con el número 551/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **435/2009**, derivado del proceso penal **22/1989**, que se siguió ante el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, por los delitos de homicidio calificado, lesiones, asalto y pandillerismo. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo  
del Decimonoveno Circuito.

**Lic. María Concepción Maldonado Salazar.**

Rúbrica.

(R.- 414968)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán**  
**Sección Amparo**

**Mesa I**  
**Exp. 225/2015**  
**EDICTO**

**ELIAS ABUD ABDALA BERZUNZA.**  
**TERCERO INTERESADO.**

En cumplimiento al auto de veinticinco de junio de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-225/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Ismael Ignacio Martínez y Lilia del Rosario Ortega Tun, apoderados general de la persona moral quejosa "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de quince de diciembre de dos mil catorce relativa a la Tercería Excluyente de Preferencia de Derechos en el juicio 608/2010 del índice de la citada autoridad responsable en la que la citada responsable determinó la improcedencia de la citada tercería, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero de dos mil quince y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado **Elias Abud Abdala Berzunza**, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y que en caso de convertir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente  
Mérida, Yucatán, a 25 de junio de 2015.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.  
**Socorro del Carmen Díaz Urrutia**  
Rúbrica.

**(R.- 415808)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: VÍCTOR CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 96/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo **96/2015-II**, promovido por JOSÉ CORNELIO GUILLERMO FLORES ELIGIO, **POR PROPIO DERECHO**. Autoridades responsables: **JUEZ DÉCIMO SEXTO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTOS RECLAMADOS:** Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 743/2014. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado VÍCTOR CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal; 18 de junio de 2015.  
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en  
Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Abigail Ocampo Alvarez.**  
Rúbrica.

**(R.- 416391)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**

**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad Al de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Viridiana Barrera Hinojosa.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 160/2015, promovido por SANDRO FLORES DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla; que se hace consistir en la omisión de dictar auto de formal prisión y tomar su declaración preparatoria, dentro del proceso penal 110/2014 del índice de la responsable, y al ser señalada Usted, como *tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, antes Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de junio 2015  
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo  
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Verónica Iturbide Román.**  
Rúbrica.

**(R.- 415604)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Pachuca, Hgo.**  
**Juicio de Amparo 1373/2014-III**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Desarrollo Zempoala 75, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo número 1373/2014-III, promovido por J. Reyes Martínez García, por propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Pachuca, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado Desarrollo Zempoala 75, Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1373/2014-III. Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de junio de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. EDGAR EDMUNDO AGUILAR GARCÍA.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Cuarto de  
Distrito en el Estado de Hidalgo.  
**Lic. Edgar Edmundo Aguilar García.**  
Rúbrica.

**(R.- 415747)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal**

**del Séptimo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo número 143/2015, del índice del segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por **Rodolfo Velasco Gómez**, contra la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, y otra, se dictó el siguiente auto:

“...este órgano colegiado **procede a emplazar a juicio a la indicada tercera interesada, por medio de edictos a costa del quejoso Rodolfo Velasco Gómez**, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, y en el Diario Oficial de la Federación, de México, Distrito Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del numeral 2o. ibídem, para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación ante este Tribunal, a efecto de que se les corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos, fijándose además en lugar visible de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

La tercera interesada que se indica lo es **Alejandra Elizabeth Martínez Duarte**.

Y para su publicación y notificación en los términos a que se alude en el auto anterior, se expide el presente a los once días del mes de junio de dos mil quince.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Séptimo Circuito.

**Lic. Yasmín Georgina Retana Borbolla.**

Rúbrica.

**(R.- 415669)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**BUFETE DE INGENIERÍA EN DISEÑO Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 263/2015-III, promovido por Baltazar Bejarano Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de seis de julio de dos mil quince, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 6 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo  
en el Distrito Federal.

**Lic. Miriam Guadalupe Arias Segura.**

Rúbrica.

**(R.- 415709)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**

**con sede en Cancún**  
**Amparo Indirecto 1403/2014-B-4**  
**Quejoso: Pinturas de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable**  
**EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1403/2014-B-4 promovido por Pinturas de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la autoridad responsable Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en la resolución de ocho de diciembre de dos mil catorce, emitida en el toca 114/2014, del índice de la Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Modesto Salazar Castro, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiendo al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; seis de julio de dos mil quince.  
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
 con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos  
 de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,  
 autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el veintiséis  
 de mayo de dos mil quince, como se advierte en el oficio CCJ/ST/2094/2015.

**Rodolfo Sánchez Vázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 416079)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,**  
**Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**EDICTOS**

**A: MARÍA TERESA ANGÉLICA GUERRERO DE LA ROSA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo número **77/2015**, promovido por **MARIO y GABRIELA, ambos de apellidos VALDERRABANO GÓMEZ**, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Yautepec, Morelos, y de otras autoridades; por acuerdo de veintidós de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **María Teresa Angélica Guerrero de la Rosa**, por edictos, para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 21 de julio de 2015.  
 Juez Cuatro de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Griselda Sáenz Horta.**

Rúbrica.

El Secretario.

**Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.**

Rúbrica.

(R.- 416312)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,  
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas  
EDICTO**

**Claudia Elizabeth Martínez López y Miguel Ángel Espíndola Castillo.**

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1226/2014**, promovida por **Eleazar Lozada Fernández**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del expediente laboral **99/3/2012**, consistente en el lauto de diecinueve de junio de dos mil catorce, resultando como terceros interesados **Claudia Elizabeth Martínez López y Miguel Ángel Espíndola Castillo**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de junio de dos mil quince, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de Junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Licenciado Basilio René González Parra.**

Rúbrica.

**(R.- 415149)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**TERCERO INTERESADO: RAMÓN AVILES CORTES.**

En los autos del juicio de amparo número **300/2015-V**, promovido por **Brenda Ibone Sánchez**, con el carácter de **Mandataria de María Dolores Ibone Sención Bernal** contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo de Paz Civil**, actualmente **Décimo Cuarto de lo Civil de cuantía menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y **Actuario adscrito a dicho juzgado** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Ramón Avilés Cortes**, se ha ordenado en **proveído de veintitrés de junio de dos mil quince**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de doce de junio del presente año, se señalaron las **diez horas con treinta minutos del diez de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

México, D.F., a 26 de Junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Ángel Jiménez Márquez.**

Rúbrica.

**(R.- 416304)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y  
Juicios Federales en el Estado de Baja California,  
con sede en Tijuana, Baja California  
Secretaría de Amparo  
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado:

**Miguel o Michel Moutal o Michael Moutal**

En los autos del juicio de amparo 193/2015-4, promovido por Inmobiliaria Las Olas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y otra autoridad; en el cual sustancialmente reclama: la resolución de veintitrés de enero de dos mil quince, dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Baja California, dentro del toca penal 2988/2014, a través de la cual confirman en apelación el auto donde se niega la orden de aprehensión en contra de los indiciados, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, dictada por el Juez de Primera Instancia Penal, de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de la causa penal 355/2014; se ordenó emplazar al tercero interesado **Miguel o Michel Moutal o Michael Moutal**, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27 fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo, En el entendido que se encuentran señaladas las **nueve horas con veinte minutos del cinco de agosto de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 28 de julio de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en  
Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Alma Olivia Villavicencio Villavicencio**

Rúbrica.

(R.- 416773)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
Celaya, Gto.  
EDICTOS.

**JOSÉ ANTONIO ROMERO JUÁREZ.**

En los autos del juicio de amparo número 326/2015, promovido por **VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ÓSCAR RUIZ ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES**, que se hacen consistir en esencia en la diligencia de embargo y la inscripción de la solicitud 50397, sobre el bien inmueble identificado como finca urbana sin número, ubicada en el kilómetro 2, de la carretera Uriangato-Morelia, actualmente con número oficial 308 del Boulevard Uriangato, colonia la Joyita, de Uriangato, Guanajuato; advirtiéndose de autos que han sido agotados los medios por los cuales este Juzgado Federal pudo allegar información respecto del domicilio del tercero interesado **JOSÉ ANTONIO ROMERO JUÁREZ**; y, como se desconoce su domicilio actual, a fin de que dicho tercero interesado no quede en estado de indefensión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, concretamente en el periódico llamado "El Universal", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en Avenida Quetzalli número novecientos uno, entre las calles de Flamenco y Garza, en el Fraccionamiento Paseo de los Álamos, (planta baja) de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, por si o por medio de Apoderado o Representante Legal, quedando a su disposición la copia de la demanda de amparo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 29, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República esto es "El Universal", se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los **quince** días del mes de julio de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

**Lic. Juan Pablo Figueroa Solano.**

Rúbrica.

(R.- 416776)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Puebla**  
**EDICTO.**

**Emplazamiento** al tercero interesado **ALEJANDRO ESTEVES BENAVIDEZ**. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **471/2015**, promovido por **GUADALUPE SOFÍA BENAVIDES HERNÁNDEZ**, albacea y heredera universal definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de **FELIX BENAVIDES RODRÍGUEZ**, contra actos del Juez de lo Civil del distrito judicial de Tlatlauquitepec, Puebla y otras autoridades; a quien reclama todo lo actuado dentro del expediente **64/1989**, relativo al juicio sumario de otorgamiento de escritura pública, al ser señalado tercero interesado y desconocerse su domicilio, el tres de julio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Federal antes referido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de julio de 2015  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Verónica Iturbide Román.**  
 Rúbrica.

(R.- 416779)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 249/2015  
 QUEJOSO: GUSTAVO GARCÍA FRAUSTO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS HERSOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de junio de dos mil quince, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS HERSOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 249/2015, promovido por Gustavo García Frausto, por su propio derecho, contra los actos que reclama de la Quinta Sala Civil y de la Juez Vigésimo de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el cuatro de marzo de dos mil quince, en el toca 389/2014/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2015  
 La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal  
 Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Araceli Almogabar Santos.**  
 Rúbrica.

(R.- 416784)

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**TERCERO INTERESADO: CORPORACIÓN EL GLOBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CAUSAHABIENTE DE GRUPO ALSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **173/2015-III**, promovido por **Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, contra actos de la **Séptima Sala Civil** y del **Juez Vigésimo Primero de lo Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **CORPORACIÓN EL GLOBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CAUSAHABIENTE DE GRUPO ALSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en *proveído de nueve de julio de dos mil quince*, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda y ampliación de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticinco de junio de dos mil quince, se señalaron las *nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.*

Atentamente  
México, D.F., a 10 de Julio de 2015  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Alejandro Hernández Guerrero**  
Rúbrica.

(R.- 416791)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El catorce de julio de dos mil quince, en el expediente administrativo **030/2014**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ROLLAND SAFE & LOCKE COMPAÑY, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en San Marcos, número 102-A, Interior 2, Colonia Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de dos meses**; por la contravención a los artículos 35, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada y 32, fracciones XVI y XXXII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2015.  
Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 416685)

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

## EDICTO

CC. MIGUEL VELAZQUEZ NIEVA, SANTA BARTOLO ACUÑA y CRUZ GARCÍA RAMÍREZ, Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO ISLA HOLBOX; ALEJANDRO CANALES REYGADAS, GABRIELA TOXQUI MORALES y SUGEHIL MAYUMI RIOU SÁNCHEZ, Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO PENÍNSULA HOLBOX; EVERARDO GRACIDA AQUINO, EDUARDO JOSÉ CERVANTES DOMÍNGUEZ y HÉCTOR APOLINAR HUESCA DAMIAN, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO PUNTA HOLBOX, EJIDOS TODOS ÉSTOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que concluyó la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar la garantía de audiencia a los Ejidos que representan, pone a su disposición el proyecto de Resumen del Programa de Manejo de dicha Área Natural Protegida, mismo que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pondrá a consideración y, en su caso, firma del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Estudio para establecer el límite de cambio aceptable en la región conocida como "Isla Grande" de Holbox, en el Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, sustento técnico del Capítulo VIII de las reglas administrativas del citado Programa de Manejo, mismas que se incluyen en el mencionado Resumen, dichos documentos estarán disponibles en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de esta Comisión Nacional, ubicadas en Retorno Venado, supermanzana 20, manzana 18, lote 2 y lote 4, números 71 y 73, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, con un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas, para que dentro de un término de diez días contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación del presente Edicto, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes en el domicilio y horarios antes indicados.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil quince  
El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas

**Alejandro Del Mazo Maza**

Rúbrica.

**(R.- 416798)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## EDICTO

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE OTROS DERECHOS DE LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que concluyó la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar la garantía de audiencia, pone a su disposición el proyecto de Resumen del Programa de Manejo de dicha Área Natural Protegida, mismo que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pondrá a consideración y, en su caso, firma del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Estudio para establecer el límite de cambio aceptable en la región conocida como "Isla Grande" de Holbox, en el Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, sustento técnico del Capítulo VIII de las reglas administrativas del citado Programa de Manejo, mismas que se incluyen en el mencionado Resumen, dichos documentos estarán disponibles en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de esta Comisión Nacional, ubicadas en Retorno Venado, supermanzana 20, manzana 18, lote 2 y lote 4, números 71 y 73, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, con un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas, para que dentro de un término de diez días contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación del presente Edicto, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes en el domicilio y horarios antes indicados.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil quince  
El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
**Alejandro Del Mazo Maza**  
Rúbrica.

(R.- 416799)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Lázaro Cárdenas

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONVOCATORIA PUBLICA No. API/LAZAROCARDENAS/REMOLQUE/01/15

AVISO DE CANCELACION RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA

API/LAZAROCARDENAS/REMOLQUE/01/15,

QUE SE PUBLICO EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL 24 DE JULIO DE 2015

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., comunica a los interesados y al público en general que, de conformidad con la sección 7, inciso d), de la convocatoria citada al rubro, con ésta fecha se cancela "Convocatoria Pública API/LAZAROCARDENAS/REMOLQUE/01/15", cuyo objeto es la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones, que se menciona en la fracción I, del artículo 44 de la Ley de Puertos, con vigencia de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorrogue por 8 (ocho) años más, en el recinto portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 10 de agosto de 2015.  
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.  
Director General

**Vicealmirante Jorge Luis Cruz Ballado**

Rúbrica.

(R.- 416770)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E**  
**Oficio No.: 312-1/13925/2015**  
**Exp.: CNBV.312.211.23 (5554)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Banco Compartamos, S.A.**

**Institución de Banca Múltiple**

Av. Insurgentes Sur No. 1458, Piso 11

Col. Actipan

03230 México, D.F.

**At'n.: Ing. Enrique Majós Ramírez**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2015, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-340 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de mayo de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/112950/2014 emitido por esta Comisión el 4 de agosto de 2014 y publicado en el propio Diario el 27 de agosto de ese mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$474'333,120.00 (cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente,

México, D.F., a 22 de julio de 2015.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero

**Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos  
e Intermediarios Financieros E

**Lic. José Ramón Canales Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 416778)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**TECNO AMBIENTAL NATIVITAS, S.A. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

**TECNO AMBIENTAL NATIVITAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales, así como en los artículos 186 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **“TECNO AMBIENTAL NATIVITAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas con fundamento en el artículo 182 fracción III del Ordenamiento legal antes señalado, para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio de la sociedad ubicado en Camino a Nativitas 471, Colonia Xaltocan, C.P. 16090, delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 03 de septiembre de 2015, bajo el siguiente orden del día:

I.- INTEGRACION DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR, ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION EN SU CASO, RESPECTO DE LA LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.

II.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.

III.- ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PUNTO ANTERIOR.

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO SE ADOPTEN.

Para el caso de que la asamblea de accionistas no se celebre en el lugar, fecha y hora indicados por falta de quórum legal, con fundamento en el artículo 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios accionistas quedan convocados en segunda convocatoria para las 10:00 horas, del día 25 de septiembre de 2015, en el mismo lugar antes señalado, para la celebración de la asamblea de referencia bajo el mismo orden del día.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los informes de la Administración y del comisario respecto de los ejercicios fiscales del 2009 al 2014, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad ubicado en Camino a Nativitas 471, Colonia Xaltocan, C.P. 16090, delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 05 de Agosto de 2015.

Administrador Unico de “Tecno Ambiental Nativitas”,

Sociedad Anónima de Capital Variable

**Marcos Hernández Meza**

Rúbrica.

(R.- 416768)

**TECNO AMBIENTAL NATIVITAS, S.A. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

**TECNO AMBIENTAL NATIVITAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales, así como en los artículos 186 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **“TECNO AMBIENTAL NATIVITAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas con fundamento en el artículo 172 fracción C del Ordenamiento legal antes señalado, para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio de la sociedad ubicado en Camino a Nativitas 471, Colonia Xaltocan, C.P. 16090, delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 04 de Septiembre del 2015, bajo el siguiente orden del día:

I.- INTEGRACION DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR, ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION EN SU CASO, RESPECTO DE LA LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2009 A 2014.

III.- RECEPCIÓN DEL INFORME DEL COMISARIADO RESPECTO DE LOS INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2009 AL 2014.

IV.- ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE SU CASO SE ADOPTEN.

Para el caso de que la asamblea de accionistas no se celebre en el lugar, fecha y hora indicados por falta de quórum legal, con fundamento en el artículo 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios accionistas quedan convocados en segunda convocatoria para las 10:00 horas, del día 26 de septiembre de 2015, en el mismo lugar antes señalado, para la celebración de la asamblea de referencia bajo el mismo orden del día.

Con fundamento en el artículo 173, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los informes de la Administración y del comisario respecto de los ejercicios fiscales del 2009 al 2014, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad ubicado en Camino a Nativitas 471, Colonia Xaltocan, C.P. 16090, delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 05 de Agosto de 2015.  
Administrador Unico de "Tecno Ambiental Nativitas",  
Sociedad Anónima de Capital Variable  
**Marcos Hernández Meza**  
Rúbrica.

(R.- 416769)

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PT URBANIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

**Presente.-**

En cumplimiento con el Resolutivo Cuarto de la Resolución del 27 de Mayo del dos mil quince, emitida por el suscrito, Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, derivado del **procedimiento de rescisión administrativa instruido en contra de su representada la empresa PT URBANIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, respecto al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número R23-SL-02-2011/06, para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de campo de futbol, consistente en: empastado de campo, área de vestidores y baños, iluminación y gradas", en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur; en el que se ordenó notificar a la empresa que usted representa, por edictos en virtud de ignorarse su domicilio y de las que se desprende los siguientes puntos resolutivos, que a la letra dicen: **PRIMERO.-** Se determina dar por rescindido el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número R23-SL-02-2011/06, para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de campo de futbol, consistente en: empastado de campo, área de vestidores y baños, iluminación y gradas", en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur, celebrado con **PT URBANIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, por causas imputables a dicha contratista, en los términos precisados en el Considerando Segundo. **SEGUNDO.-** Procédase a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.-** Notifíquese un resumen del contenido de esta resolución, por edictos que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa contratista **PT URBANIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13, por desconocerse el domicilio de dicha empresa. Así lo proveyó y firma el Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez, Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
La Paz, Baja California Sur, a 27 de mayo de 2015.

Secretario.  
**Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 416724)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Marina-Armada de México**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/03-15-15 PARA LA VENTA**  
**DE UN LOTE DE DESECHOS DIVERSOS**  
**CONVOCATORIA: SM/03/15**

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/03-15-15**, para la venta de un lote de desechos diversos que a continuación se indica, proveniente del casco de un buque.

No. Lote	Descripción	Peso	Unidad de medida	Valor del lote. (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Desechos diversos provenientes del casco de un buque	2,681,000	Kgs.	\$ 8,998,311.40	\$ 899,831.00

II.- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Regional Núm. 15, localizado en: Col. Las Brisas, C. P. 28210, Manzanillo, Col., del **10** al **21** del actual, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet [www.semar.gob.mx](http://www.semar.gob.mx) para su consulta.

III. La ubicación física del lote es: en las instalaciones de la Sexta Región Naval, con Domicilio Col. Las Brisas, C. P. 28210, Manzanillo, Col., el cual se podrá inspeccionar del **10** al **21** del actual, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico (314) 333-7410.

IV. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.).

V. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día **24** del actual, en el Almacén Regional Núm. 15, en el domicilio arriba mencionado.

VI. El plazo para el retiro del lote será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el Jefe de Almacén Regional.

VII. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "**Subasta**" del lote.

VIII. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional Núm. 15, en el domicilio antes señalado el día **14** del actual a las 10:00 horas.

México, D.F., a 07 de agosto del 2015.  
El Director General de Administración y Finanzas.  
Vicealmirante SAIN. E.F.P.  
**José Manuel Rodríguez Aguilar**  
(S-8596738)  
Rúbrica.

(R.- 416532)

**DISTRIBUIDORA CHATTIES S.A DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 2015

**Activo**

Efectivo en caja

\$0

**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 14 de Julio de 2015

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 415760)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**